ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

Área solicitante: Dirección de Acueducto y Alcantarillado.

Responsable del área solicitante: JUAN PABLO GARCÍA MARTÍN en cumplimiento lo señalado en el artículo 16 del Manual de contratación de la EAAAM E.S.P –No. 14 de 2017, Presento el **ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION.**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM-ESP, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS ASOCIADAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBLIGACIONES DE LA EAAAM ESP".

Para la presente solicitud de contratación de los servicios profesionales en asesoría a la supervisión de contratos de obra pública e interventorías, en materia de infraestructura de acueducto y alcantarillado, se requiere de un profesional que cuente experiencia profesional en el apoyo a la supervisión de contratos de obra pública, que le permita al supervisor del contrato de obra determinar acciones a seguir en situaciones y contextos que se presentan en la ejecución de proyectos aludidos a infraestructuras de acueductos y alcantarillados, como lo son obras de optimización, mejoramiento, construcción o rehabilitación de acueductos y optimización, mejoramiento, construcción o rehabilitación de alcantarillados; De igual forma, que realice seguimiento constante a los tiempos y plazos de los contratos de obra e interventoría que se estén ejecutando en razón a infraestructura de acueducto y alcantarillado, es indispensable que este profesional realice la proyección de documentos para procesos precontractuales, contractuales y poscontractuales referentes a los proyectos en ejecución.

En este sentido, se busca optimizar todas las etapas del proceso: precontractual, dentro del cual se desarrollen documentos de estudios previos que respalden los procesos de contratación, asegurando el cumplimiento normativo y alineación con los objetivos institucionales, contractual, garantizando el apoyo a la supervisión y la coordinación con las interventorías de cada proyecto para el correcto seguimiento a los proyectos en ejecución y poscontractual, para garantizar que se realice un seguimiento y control detallado a estos proyectos que buscan mejorar los sistemas de acueducto y alcantarillados existentes dentro del inventario de la EAAAM ESP, tratándose de proyectos priorizados por el Plan de Inversiones y Obras Regulas (POIR) o gestionados por entidades cofinanciadoras a través de convenio interadministrativos de cooperación suscritos con la empresa.

La contratación de este profesional para la asesoría y supervisión de los contratos de obra e interventoría contribuirá significativamente al cumplimiento de las metas propuestas por el área y el Plan Maestro De Acueducto Y Alcantarillado, mejorando la gestión y optimizando los procesos internos. Esto, a su vez, permitirá a la EAAAM ESP mejorar su desempeño institucional y responder de manera más efectiva las necesidades de sus usuarios y la mejora prestación de los servicios dispuestos en el artículo 365 de la constitución política de Colombia.

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación detallada de la necesidad del objeto a contratar:

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

Teniendo en cuenta que la EAAAM ESP adoptó su actual estructura orgánica por medio del acuerdo No. 012 de diciembre de 2018, se creó la Oficina Asesora de Planeación y Desarrollo Integral, cuya misión es la de promover la consolidación de la cultura de la planeación en la entidad, entre otras.

Así como, propender por la gestión de recursos ante fuentes externas a través de la radicación de proyectos que deben cumplir estándares técnicos y presupuestales a detalle, a fin de lograr la consecución de recursos en fuentes externas. Lo anterior, teniendo en cuenta los recursos limitados con que cuenta la EAAAM ESP para soportar las grandes inversiones requeridas en el POIR para brindar los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de calidad para los habitantes del municipio.

Por las anteriores consideraciones, la EAAAM ESP requiere contratar una prestación de servicios profesionales con experiencia en obras públicas en el sector gubernamental en el área de ingeniería civil o hidráulica, para el seguimiento y control a los proyectos derivados de los convenios interadministrativos suscritos para la optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Teniendo en cuenta estas recomendaciones la entidad está adelantando las acciones pertinentes para crear y proveer la planta de personal temporal necesario para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De igual forma dentro del capítulo 5 de la constitución política de Colombia para la finalidad social de estado y de los servicios públicos, artículo 365 establece que "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita…".

Que para efectos de la correcta aplicación de lo descrito en el artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos se consideran esenciales.

Que, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 142 de 1994 "Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos…".

Que mediante el acuerdo No. 100 del año 1994, el Concejo Municipal instituye la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM – ESP como una empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica, así como con autonomía administrativa y financiera. Es así como la EAAAM – ESP inicia su funcionamiento en el municipio de Madrid el día 2 de enero de 1997. Cuatro años más tarde, mediante el Acuerdo 063 de la EAAM – ESP adiciona a su objeto social el servicio de Aseo. El cual es asumido a partir del 1 de julio del año 199, momento en que se denominó Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM – ESP.

Que el artículo No. 2 de la Constitución Política de Colombia se estipula que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…", dicho fin se logra, entre otros, por medio de la prestación de los servicios del estado colombiano a sus habitantes.

En este sentido, a los municipios en conjunto con sus secretarías y entes descentralizados, tal y

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION: **Fecha: 16/10/2026**

como lo establece la Ley 136 de 1994 en su artículo No. 3 Funciones de los Municipios, les corresponde "...Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios..." dicho lo anterior, esto se debe realizar en concordancia y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación, a través de la adopción de planes y programas que garanticen la mejora en la calidad de vida de sus habitantes. Y en el marco de tal coordinación buscar que dichos proyectos con que cuenta la EAAAM ESP contemplados en el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado se desarrollen de forma óptima y correcta, dentro de los plazos y condiciones establecidas contractualmente.

Que la entidad tiene la función de prestar con calidad y continuidad los servicios públicos de acueducto y alcantarillado a sus usuarios, razón por la cual, es necesario realizar un seguimiento amplio y minucioso de las obras que se contratan, con miras a verificar su efectivo cumplimiento con base en las recomendaciones de su respectiva interventoría, cuando sea el caso y aras de garantizar eficiencia en los servicios públicos prestados.

En consecuencia, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, la EAAAM ESP requiere contratar una persona, que preste a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para la asesoría con el fin de apoyar el cumplimiento de las funciones del área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

*Categoría**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional – Ingeniero Civil	*Bachiller*	*Si Aplica*
	Técnico	*No Aplica*
	Tecnólogo	*No Aplica*
	Profesional	*Ingeniero Civil*
	Posgrado	*No aplica*
	Experiencia	*24 meses de experiencia relacionada*

FORMACIÓN ACADÉMICA

- ✓ Bachiller académico.
- ✓ Profesional en Ingeniería Civil, Ambiental y/o Sanitaria.

EXPERIENCIA GENERAL

- ✓ Haber ejecutado por lo menos cuatro contratos relacionados con las actividades de apoyo a la supervisión, dirección o residencia de obras públicas.

1.2 análisis que se pretenden satisfacer:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado se adelanten las actividades de contratar un profesional en Ingeniería Civil y/o afines, con plena autonomía administrativa con el fin de cumplir con el apoyo a los proyectos de optimización, mejoramiento, construcción o rehabilitación que se alineen con la DISTRIBUCIÓN, RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS (DRTA) proyectadas para el cumplimiento de la misión institucional.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

De igual forma, teniendo en cuenta que la entidad tiene a cargo diferentes obras de infraestructura de acueducto y alcantarillado, como lo son optimizaciones, reposiciones, entre otras, razón por la cual, es necesario realizar un seguimiento amplio y minucioso de las obras contratadas y próximas a contratar, con miras a verificar su efectivo cumplimiento con base en las recomendaciones de su respectiva interventoría, cuando sea el caso y aras de garantizar eficiencia en los servicios públicos prestados.

Así mismo, se requiere la elaboración de documentos precontractuales para la contratación de obras e interventorías proyectadas dentro de la suscripción de los diferentes convenios y el Plan de Obras e Inversiones Reguladas.

Por lo anterior, se requiere los servicios profesionales para el seguimiento y control a los diferentes proyectos a cargo de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado, en este sentido, teniendo en cuenta que en la base de empleados de la EAAAM ESP la Dirección cuenta solo con dos profesionales, razón por la cual se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión para que ejerza el acompañamiento en las materias referidas, toda vez, que resulta de suma importancia contar con dicho apoyo a fin de salvaguardar los intereses de la EAAAM ESP y la comunidad en general.

1.3 Análisis de conveniencia

Teniendo en cuenta que en la base de empleados de la EAAAM ESP la Dirección de Acueducto y Alcantarillado cuenta solo con dos (2) profesionales y por la alta demanda de los procesos técnicos, administrativos y operativos se requiere contratar a un profesional en Ingeniería civil y/o afines que demuestre su idoneidad y que apoye al supervisor del contrato con las funciones relacionadas a la supervisión de los contratos de obra e interventoria.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Madrid EAAAM ESP, cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2026, para realizar la contratación requerida, la solución de esta necesidad resulta imprescindible.

1.4 QUE DE ACUERDO CON EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA EAAAM ESP, EL PROYECTO SE EN MARCA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

1. Impacto empresarial.
2. Protección Ambiental.
3. Mejora Continua.
4. Eficiencia Operativa.
5. Gestión organizacional.

1.5 CERTIFICADO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CERTIFICADO REGISTRO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	**CODIGO UNSPSC:**	**80111600**	**ESTA REGISTRADO:**	Si
NOMBRE DEL PRODUCTO	**Ingeniería Civil y Arquitectura**			

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION.

2.1 Descripción del objeto:

Se realiza el estudio previo para la contratación de un profesional Ingeniero/a Civil y/o afines que preste los servicios en la Dirección de Acueducto y Alcantarillado, apoyando cada uno de los temas administrativos, técnicos y operativos que se presentan a diario en el área.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será de dos (2) meses y (4) cuatro Días Y contados a partir de la fecha de inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será instalaciones de la EAAAM ESP y en el sector urbano y rural del Municipio de Madrid, Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Madrid, Cundinamarca.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

LOS TIPOS DE CONTRATOS ESTATALES:	DEFINICIÓN:	CONTRATO A CELEBRAR
Contrato de Obra:	Este contrato se utiliza para la construcción, rehabilitación o mantenimiento de obras públicas.	
Contrato de Consultoría:	Se refiere a la prestación de servicios profesionales que requieren conocimientos técnicos especializados, como asesorías o estudios.	
Contrato de Prestación de Servicios:	Este tipo abarca actividades específicas que no implican la ejecución de obras, como servicios administrativos o técnicos.	
Contratos Interadministrativos:	Acuerdos entre entidades estatales para colaborar en la ejecución de actividades o proyectos específicos.	

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:		Fecha: 16/10/2026
Contrato de Suministro:	Utilizado para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Estado.	
Contrato de Interventoría:	Se refiere a la supervisión y control de contratos celebrados por entidades estatales, asegurando que se cumplan los términos acordados.	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales:	Este contrato es específico para servicios que requieren una alta especialización y profesionalismo.	**X**
Contratación de empréstitos:	Se define como un contrato cuyo objetivo es proveer a la entidad estatal de recursos financieros. Estos pueden ser utilizados para financiar obras, proyectos de infraestructura o cubrir déficits presupuestarios	
Arrendamiento	El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado	
Otra		

3.2 Modalidad de selección:
Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir, atendiendo lo siguiente:

De conformidad a la modalidad de selección pertinente para contratar **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM-ESP, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS ASOCIADAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBLIGACIONES DE LA EAAAM ESP**

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

corresponde a:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*DEFINICIÓN Y CUANTÍAS*	MODALIDAD DE SELECCIÓN: Identificar el procedimiento según el manual de contratación a seguir.
Invitación pública,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea superior a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV).	
Invitación privada,	aplica cuando se pretenda la adquisición de obras, bienes y servicios cuya cuantía sea menor o igual a dos mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (2.000 SMMLV) y superior a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMMLV).	
Contratación Directa	Es la modalidad en la cual la EAAAM- ESP invita a una persona natural o jurídica determinada a presentar oferta, aplicable a procesos de cuantía menor o igual a trescientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), IVA incluido, o que se encuentren tipificados expresamente en las siguientes causales: 1) Proveedor único o exclusivo. Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. 2) Se trate de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando el gerente verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. 3) Cuando el objeto a contratar sean trabajos o servicios que solo puedan encomendarse a determinada persona por la especialidad de sus conocimientos, de conformidad con la justificación escrita acreditada por el Gerente. 4) Cuando se trate de necesidades o actividades consideradas como estratégicas o confidenciales sustentadas por el Ordenador	**X**

del Gasto. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

5) Se trate de contratos requeridos para atender situaciones de urgencia.

6) Se trate de contratos de ciencia, tecnología e innovación, conforme con lo previsto en la legislación especial sobre la materia.

7) Se trate de contratos de arrendamiento de inmuebles en los que la EAAAM- ESP actúe en calidad de arrendatario.

8) Se trate de contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional, que se vayan a celebrar con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación. En consecuencia, en todos aquellos casos de ejecución de recursos provenientes de la banca multilateral de crédito, el procedimiento aplicable será el establecido en los manuales de dichos organismos y serán firmados por el Gerente.

9) Se trate de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro, para impulsar programas y actividades de interés público. Estos se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 092 de 2017 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

10) Se trate de contratos interadministrativos en donde se generen obligaciones recíprocas. Si la actividad de la entidad estatal ejecutora es de aquellas que se prestan en competencia con otras del sector privado y o del público, el proceso tendrá que ser el de la Invitación Pública.

11) Los convenios interadministrativos que celebre la EAAAM-ESP, para aunar esfuerzos que les permitan realizar de manera más ágil, eficiente y oportuna sus funciones o para el desarrollo de actividades encaminados a la prestación de servicios relacionados con la misión de la EAAAM- ESP.

12) Cuando se declare desierto una invitación pública. En este caso no se podrá modificar el objeto a contratar, ni los requisitos esenciales previstos en los términos de la invitación.

13) Cuando el contrato a celebrar lo sea con organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales, asociaciones de vecinos, juntas de acción comunal con personería vigente y población organizada en situación de vulnerabilidad, hasta por una cuantía igual o inferior a 300 SMMLV.

14) Cuando se trate de convenios regulados en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998.

15) Cuando se trate de contratos de crédito, fiducia o encargos fiduciarios.

16) Cuando se trate de urgencia manifiesta.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de: **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIEN PESOS M/CTE($ 10.180.100.00)**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Acueducto y Alcantarillado adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y CONTRACTUAL A LA SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM-ESP, INCLUYENDO LA FORMULACIÓN, REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS ASOCIADAS, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBLIGACIONES DE LA EAAAM ESP** desde la dirección de acueducto y alcantarillado es de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIEN PESOS M/CTE($ 10.180.100.00)**
tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS - DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad que se relaciona a continuación:

No. CDP	**2026000452**
Fecha	**16/10/2026**
Rubro	**2.4.5.02.08.001.01.14**
Valor	**$ 10.180.100.00**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. - NO APLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y LA EAAAM ESP.
2. Constituir y allegar a LA EAAAM ESP las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a LA EAAAM ESP en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta LA EAAAM ESP a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita DE LA EAAAM ESP.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Participar en la inducción y entrenamiento organizado por LA EAAAM ESP.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos LA EAAAM ESP, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver a LA EAAAM ESP., una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección correspondiente, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
13. Colaborar con LA EAAAM ESP en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen LA EAAAM ESP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre,

emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

15. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

16. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada y el estudio de conveniencia y oportunidad

17. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.

18. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo

19. Informar oportunamente por escrito a la Administración a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato

20. Presentar mensualmente un informe parcial de ejecución debidamente soportado, el cual debe contener la información referente al desarrollo del objeto contratado

21. Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con el ordenamiento legal vigente, para lo cual la Administración se reserva el derecho de exigir durante la vigencia del presente contrato el cumplimiento de dicha obligación y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen

22. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la Administración o a terceros

23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarla a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Administración y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios

24. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el o los asuntos que se le asignen por el supervisor del contrato

25. Durante el cumplimiento de las actividades de prestación de servicios personales de apoyo debe portar los elementos de imagen corporativa suministrados por la EAAAM – ESP.

26. Dar buen uso a los elementos de imagen corporativa durante y después de las actividades misionales de la EAAAM – ESP.

27. Dar cumplimiento a los lineamientos de la Empresa respecto a temas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Así mismo asistir a las socializaciones que sobre la materia programe la Empresa.

28. Dar aplicación a las políticas expedidas por la Empresa en materia de Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información, Sistema de Gestión Ambiental y demás que adopte la Empresa, y emplear los formatos que para tal fin sean aprobados.

29. Las demás que se requieran y se asignen para el cumplimiento del objeto del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar en la elaboración de los estudios de necesidad y conveniencia para el proceso precontractual de obra e interventoría a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado.

2. Apoyo técnico profesional para la supervisión de las obras y proyectos adscritas a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado.

3. Brindar apoyo técnico y administrativo a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado en el desarrollo de las actividades a su cargo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas y responsabilidades institucionales asignadas a la dependencia.

4. Realizar el apoyo técnico a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado en los procesos contractuales de obra derivados de los convenios interadministrativos No. 1085 de 2020, EPC-CI-028-2021, EPC-CI-029-2021, EPC-CI-030-2021, EPC-CI-031-2021 y No. 485-2024, asistiendo a los diferentes comités técnicos de obra, previa notificación del supervisor del contrato realizando la revisión del expediente contractual e informes de supervisión.

5. Realizar las visitas de obra que la supervisión de la Dirección, delegue para realizar el apoyo técnico a las obras concebidas dentro de los contratos de la dirección e incluidos los derivados de los convenios interadministrativos No. 1085 de 2020, EPC-CI-028-2021, EPC-CI-029-2021, EPC-CI-030-2021, EPC-CI-031-2021 y No. 485-2024.

6. Apoyar en la revisión y evaluación pre contractual de los procesos de contratación de obra e interventoría a cargo de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado.

7. Apoyar en la revisión de los soportes documentales para el proceso de pago de las actas parciales y/o de liquidación de los contratos de obra e interventoría supervisadas por la Dirección de Acueducto y Alcantarillado.

8. Elaboración de los informes de seguimiento de los convenios interadministrativos No. 1085 de 2020, EPC-CI-028-2021, EPC-CI-029-2021, EPC-CI-030-2021, EPC-CI-031-2021 y No. 485-2024 y contratos de obra derivado.

9. Acompañamiento y seguimiento de los procesos generados en la etapa post contractual de los contratos derivados de los convenios interadministrativos suscritos por la entidad No. 1085 de 2020, EPC-CI-028-2021, EPC-CI-029-2021, EPC-CI-030-2021, EPC-CI-031-2021 y No. 485-2024

10. Entregar un informe final de seguimiento y estado de cada uno de los procesos que sean manejados por el contratista durante la vigencia del contrato, previo a la finalización de este, junto con los soportes que permitan verificar la trazabilidad de los mismos durante el desarrollo del objeto contractual.

11. Apoyar en la elaboración, formulación, seguimiento y acompañamiento a los cronogramas a cargo de la Dirección (Mantenimiento pozos de inspección y sumideros con carro VAC CON, válvulas, hidrantes, lavado de redes, EBAR y EBAL).

12. Apoyar en la formulación de proyectos y desarrollo de los estudios previos para la contratación administrativa del sector que le sea asignado, en todas sus modalidades,

observando las disposiciones técnicas, legales y reglamentarias vigentes sobre la materia

13. Apoyar en la coordinación de las labores de mantenimiento, reparación y operación de redes de acueducto y alcantarillado que le sean asignadas por el Director Operativo

14. Apoyar en la revisión e inspección mediante visitas técnicas relacionadas en los procesos de entrega de redes de acueducto y alcantarillado de las urbanizaciones

15. Apoyar en la recolección, procesamiento y análisis de datos para la consolidación y evaluación de los indicadores de gestión asignados a la Dirección de Acueducto y Alcantarillado

16. Realizar la revisión, seguimiento y actualización integral de los expedientes contractuales de los contratos de obra cargo de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado, verificando la documentación contractual, técnica, administrativa y financiera, su organización, integridad, trazabilidad y respectivas firmas y aprobaciones; identificando y gestionando los documentos pendientes o faltantes y consolidando los soportes y controles necesarios para mantener los expedientes debidamente actualizados

17. Las demás actividades técnicas y administrativas que se deriven del cumplimiento del objeto contractual.

7.1.3 Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y la normatividad vigente.

1. PERSONAL DE APOYO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, TÉCNICO ADMINISTRATIVO, PROFESIONAL, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, ASESOR, ASESOR ESPECIALIZADO solicitar como requisitos de Seguridad y salud en el Trabajo:

- Realizar los exámenes médicos ocupacionales requeridos de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado, definidos en el Profesiograma de la EAAAM - ESP y la normatividad vigente. (El examen ocupacional tiene una vigencia de 3 años según requerimiento Profesiograma EAAAM - ESP.)

Certificado de afiliación a ARL (Aseguradora de Riesgos Laborales).

8. FORMA DE PAGO.

(a) Un (01) primer pago proporcional: al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica

(b) Un (2) segundo pago: Por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 4.772.250,00)**, correspondiente a un (1) mes completo de ejecución.

(c) Un (03) y último pago proporcional: Correspondiente al periodo ejecutado comprendido entre el primer día calendario del mes de finalización y la fecha de terminación o vencimiento del contrato.

Los pagos que se efectúen por fracción de mes, serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos, las tasas

y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

PARÁGRAFO 1: Los pagos a que haya lugar los efectuará la EAAAM-ESP dentro de los 30 días hábiles siguiente a la presentación por parte del Contratista y/o Proveedor de la correspondiente factura, previa presentación del informe de ejecución, acompañado del pago de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y el recibo de producto y/o servicio avalado por parte del supervisor.

Dicho informe debe tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Cada una de las actividades realizadas durante el periodo (mes), debe tener sustento fotográfico o documento elaborado por el profesional.
- Adjuntar la planilla y desprendible y/o comprobante de pago.
- Adjuntar CD, con los documentos de anexo de la cuenta de cobro.

El proponente deberá manifestar de manera expresa en la propuesta económica, que acepta la forma de pago y la programación de los desembolsos por parte de la EAAAM-ESP.

La empresa no reconocerá por consiguiente ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de la propuesta.

PARÁGRAFO 2: El Contratista y/o Proveedor debe generar factura una vez sea legalizada la entrada de almacén u orden de servicio, o a más tardar en el mes siguiente, según lo dispuesto en el artículo 429 del E.T.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del *director Operativo de Acueducto y Alcantarillado* de EAAAM ESP. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado.

9.1 Interventoría.

NO APLICA

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. El responsable efectuará un análisis de los posibles riesgos que podrían tener ocasión durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las circunstancias específicas de cada uno de éstos. Será imperativo regular de manera expresa las soluciones para cada uno de estos riesgos, de tal forma que no se genere el pago de mayores valores por parte de LA EMPRESA, para tal efecto se debe tener en cuenta el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura de riesgos, expedido por Colombia Compra Eficiente.

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION: | **Fecha: 16/10/2026**

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS A CONTINUACIÓN:

N°	1
Clase	GENERAL
Fuente	INTERNO
Etapa	PLANEACIÓN
Tipo	FINANCIERO
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Escasez del recurso económico por parte de la entidad
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Dejar procesos contractuales y técnicos inconclusos. Lo cual generaría sanciones, retrasos de los mismos.
Probabilidad	3
Impacto	4
Valoración del riesgo	7
Categoría	Riesgo alto
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Justificar constantemente la necesidad, para los procesos que se manejan dentro de la Dirección de Acueducto y Alcantarillado.
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	Posible
Impacto	Moderado
Valoración del riesgo	3
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Una vez presente incumplimiento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez el contratista cumpla o se de la ejecución de las garantías
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Justificando la necesidad del servicio.
Periodicidad ¿Cuándo?	Durante la ejecución del contrato

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:	Fecha: 16/10/2026

2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de la información	Seguimiento a procesos y/o rendición de informes entidades estatales. 2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Coordinar con el departamento de sistemas, Back up periódicamente de información	Improbable	Moderado	3	Bajo	Si	Supervisor – Contratista	Una vez se presente la perdida de la información.	Una vez el contratista cumpla o se dé la ejecución de las garantías.	Mediante la supervisión y coordinación con el departamento de sistemas.	Durante el proceso de ejecución del contrato.	
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y sus respectivas obligaciones.	Procesos no ejecutados, inconclusos, mal elaborados. 2	4	6	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento periódico de las obligaciones y ejecución de las mismas.	Posible	Moderado	3	Bajo	Si	Supervisor – Contratista	Una vez se presente incumplimiento.	Una vez el contratista cumpla o se dé la ejecución de las garantías.	Mediante la supervisión del contrato.	Durante el proceso de ejecución del contrato.	

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

La EAAAM - ESP exigirá del contratista la constitución de garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato, de acuerdo para tal efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

Tratándose de contratos de prestación de servicios con persona natural se podrá eximir la constitución de pólizas de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%) por ciento del valor del contrato en caso de incumplimiento, evento en el cual el contrato prestará mérito ejecutivo.

12. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE SUSTENTO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DEL ESTUDIO DEL MERCADO Y DEL SECTOR.

Para estudiar el sector se anexa el fina el soporte. *

HISTÓRICO DE CONTRATOS

Año	*Numero de contrato*	*Objeto*	*Valor*
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A	

ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACION:			Fecha: 16/10/2026
2019	***CPS_011_2019***	LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM ESP.	$ 17.000.000,00
2021	***CPS_089_2021***	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA EN LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM ESP.	$ 10.826.667,00
2022	***CPS_024_2022***	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.	$ 27.140.000,00
2023	***CPS_030_2023***	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN INGENIERÍA CIVIL A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM ESP.	$ 9.912.000,00
2024	***CPS_020_2024***	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PROFESIONAL A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EAAAM ESP.	$ 28.373.333,33
2025	***CPS_017_2025***	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LAS ACTIVIDADES TECNICAS, OPERATIVAS Y ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA	$ 31.566.500

		EAAAM ESP"	

13. ANEXOS.

13.1 Estudio de Mercado

13.2 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13.3 Propuesta Técnica Y Económica (El proponente deberá ofrecer el servicio, que requiere la EAAAM ESP. de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta y deberán contener como mínimo descripción de las actividades que realizará el oferente. El oferente deberá indicar el costo de los servicios en forma discriminada, incluyendo valores de costos e IVA en caso de pertenecer al régimen común en materia tributaria.)

13.4 Licencias Permisos Y Autorizaciones.

14. REVISIONES Y APROBACIONES.

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación

COMPONENTE TÉCNICO.

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	**CONTRATISTA APOYO**	**YUDY CATERIN JARA ORJUELA**	
REVISO Y APROBÓ	**DIRECTOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**	**JUAN PABLO GARCÍA MARTÍN**	

COMPONENTE JURÍDICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
REVISO	**RUBIELA BRAVO**	**JEFE OFICINA JURIDICA**	

PARÁGRAFO FINAL – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES

Con la firma del presente documento, cada uno de los funcionarios intervinientes declara, en el marco de sus competencias conforme al Manual de Funciones de cada cargo, que la información contenida en el ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ***ha sido revisada, verificada y elaborada de manera completa y veraz; Los firmantes certifican que dicho contenido se ajusta al Manual de Contratación vigente de la EAAAM E.S.P., al Manual de Interventoría adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2012, a la normatividad legal aplicable y a los procedimientos establecidos para la planeación contractual.***

13. ANEXOS.

13.1 Estudio de Mercado

13.2 Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13.3 Propuesta Técnica Y Económica (El proponente deberá ofrecer el servicio, que requiere la EAAAM ESP. de acuerdo con las especificaciones técnicas aquí contenidas, las cuales deben ser obligatoriamente incluidas en la propuesta y deberán contener como mínimo descripción de las actividades que realizará el oferente. El oferente deberá indicar el costo de los servicios en forma discriminada, incluyendo valores de costos e IVA en caso de pertenecer al régimen común en materia tributaria.)

13.4 Licencias Permisos Y Autorizaciones.

14. REVISIONES Y APROBACIONES.

Para este aparte, el Estudio Previo deberá ser firmado por el directivo del área donde nazca la necesidad de contratación

COMPONENTE TÉCNICO.

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
ELABORO	**CONTRATISTA APOYO**	**YUDY CATERIN JARA ORJUELA**	
REVISO Y APROBÓ	**DIRECTOR DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**	**JUAN PABLO GARCÍA MARTÍN**	

COMPONENTE JURÍDICO

	CARGO	NOMBRE	FIRMA
REVISO	**RUBIELA BRAVO**	**JEFE OFICINA JURIDICA**	

PARÁGRAFO FINAL – DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LOS FIRMANTES

Con la firma del presente documento, cada uno de los funcionarios intervinientes declara, en el marco de sus competencias conforme al Manual de Funciones de cada cargo, que la información contenida en el ESTUDIOS PREVIOS Y SOLICITUD DE CONTRATACIÓN ***ha sido revisada, verificada y elaborada de manera completa y veraz; Los firmantes certifican que dicho contenido se ajusta al Manual de Contratación vigente de la EAAAM E.S.P., al Manual de Interventoría adoptado mediante el Acuerdo 022 de 2012, a la normatividad legal aplicable y a los procedimientos establecidos para la planeación contractual.***